

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSALBA VEGA GODOY Y OTROS
DEMANDADO:	AERONÁUTICA CIVIL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20194-00

Revisado el expediente y atendiendo lo indicado en el acta obrante a folio 1242, referente a que la audiencia de conciliación prevista para el día 04 de diciembre de 2019, no fue realizada debido a la restricción del acceso a los usuarios a las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, con ocasión de la convocatoria al cese de actividades programada por Asonal Judicial, resulta pertinente proceder a fijar una nueva hora para la diligencia señalada.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Fijar como nueva fecha el día **22 de enero de 2020 a las 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, en consecuencia, **POR SECRETARIA**, cítese a las partes por el medio más expedito.

**SEGUNDO.-** Adviértase que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte de los apelantes conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2002-20194-00  
Auto: Nueva fecha audiencia conciliación  
EAMC